

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros nº 51/25 de 23 de mayo de 2025, se rectifica error detectado en el Decreto de la Presidencia del OAMC nº 46/25 de 12 de mayo de 2025 por el que se aprueban la convocatoria pública y las bases que regirán el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de **CONSERVADOR/A -ESPECIALIDAD HISTORIA-** para que presten servicios de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al siguiente texto:

“DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR DETECTADO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL OAMC Nº 46/25 DE 12 DE MAYO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE CONSERVADOR/A -ESPECIALIDAD HISTORIA- PARA QUE PRESTEN SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

A la vista del proceso selectivo promovido por el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la configuración de una Lista de Reserva para atender de forma temporal, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, funciones propias de la categoría profesional de **CONSERVADOR/A -ESPECIALIDAD HISTORIA- (GR/SGR A1)**, para que presten servicios en el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC), y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La citada convocatoria y las bases que han de regir la misma fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 46/25 de 12 de mayo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 19 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Se ha apreciado error de omisión contenido en el referido Decreto, concretamente en lo que se refiere a la titulación exigida en la Base Tercera -apartado 1.3- de las que han de regir la precitada convocatoria, por cuanto no es exigible únicamente la que figura ad litteram en la Base (*Grado en Historia o titulación equivalente*) sino también, de manera alternativa, la de Grado en Historia del Arte o titulación equivalente.

TERCERO.- En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede la rectificación señalada en el apartado anterior y, por ende, otorgar un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación, contados a partir del día siguiente al de la

publicación del anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- La competencia para rectificar el error material corresponde al Presidente del OAMC, órgano que dictó el acto.

A la vista de lo expuesto, por el presente

RESUELVO

1º.- Rectificar el error material advertido en la Base Tercera -apartado 1.3- de las que han de regir la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 46/25 de 12 de mayo de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 19 de mayo de 2025), quedando la redacción de la misma como sigue:

DONDE DICE:

*“**1.3 Titulación.-** Estar en posesión del **Título de Grado en Historia o titulación equivalente** -indicando la norma que establece la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por órgano competente que acredite la misma-, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.”*

DEBE DECIR:

*“**1.3 Titulación.-** Estar en posesión del **Título de Grado en Historia, Grado en Historia del Arte o titulación equivalente** -indicando la norma que establece la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por órgano competente que acredite la misma-, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.”*

2º.- Mantener en los mismos términos el resto del Decreto de la Presidencia del OAMC nº 46/25 de 12 de mayo de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 19 de mayo de 2025), por el que se aprueba la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de Conservador/a -especialidad Historia- para que presten servicios de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3º.- Otorgar un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de solicitudes de participación en la referida convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios y en la página web del OAMC (www.museosdetenerife.org) el presente Decreto.”

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Fdo.: Carlos González Martín